MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°031- 2022-MDSA/OGAF

Santa Anita, 12 de Julio del 2022

VISTO:

El Informe Nº 066-2022-MDSA/OGPPPI-OTIC, de fecha 20 de junio del 2022, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, y el Informe N° 085-2022-OT/OGAF/MDSA, de fecha 12 de julio de 2022, de la Oficina de Tesorería, referente a la solicitud de Devolución de Dinero por concepto de "VACACIONES UTILES-MATRICULA DE 3 TALLERES: QUECHUA, BASQUET Y MARINERA" mediante Pago ONLINE a favor de la señora NATALI OLENKA BONILLA VELASQUEZ por motivo que no se realizara el servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, preceptúa que las municipalidades como órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público, en su artículo 73° establece que para la devolución de fondos recibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, el reconocimiento del derecho a la devolución por parte del área competente; así como que la devolución de efectuarse mediante giro de cheque o emisión de carta-orden para el abono en la cuenta de la entidad o persona beneficiaria;

El Documento Externo N° 1165-2022, de fecha 28 de enero del 2022, presentado por la señora NATALI OLENKA BONILLA VELASQUEZ con DNI N°71476759, quien solicita la devolución de S/. 300.00 (TRESCIENTOS 00/100 SOLES) por concepto de "VACACIONES UTILES-MATRICULA DE 3 TALLERES: QUECHUA, BASQUET Y MARINERA" que realizo mediante Pago ONLINE por motivo que se no realizara el servicio.

Que, mediante Proveído N° 387-2022, de fecha 28 de enero de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas (hoy Oficina General de Administración y Finanzas), solicita a la Subgerencia de Tesorería (Hoy Oficina de Tesorería), información sobre el deposito en las arcas de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, en relación a la señora NATALI OLENKA BONILLA VELASQUEZ, por concepto de "VACACIONES UTILES-MATRICULA DE 3 TALLERES: QUECHUA, BASQUET Y MARINERA" mediante Pago ONLINE;

Que, mediante Informe N° 71-2022-SGT-GAF/MDSA de fecha 10 de marzo del 2022, la Subgerencia de Tesorería (hoy Oficina de Tesorería), informa a esta Gerencia de Administración y Finanzas (hoy Oficina General de Administración y Finanzas) que mediante PAGOS ONLINE, no cuenta con la emisión del Recibo de Caja; por ende se recomienda contar con la información de la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación (Hoy Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación).

Que, mediante el Memorandum N°127-2022-MDSA/GAF, de fecha 10 de marzo de 2022, este despacho solicita el requerimiento de información de Devolución de Dinero a favor de la señora NATALI OLENKA BONILLA VELASQUEZ a la Subgerencia de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°031- 2022-MDSA/OGAF

Tecnología de la Información y Comunicación (Hoy Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación) .

Que, mediante Informe N° 66-2022-MDSA/OGPPPI-OTIC, de fecha 20 de junio del 2022 la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación informa devolver la devolución de lo abonado a la señora NATALI OLENKA BONILLA VELASQUEZ con DNI N°71476759.

Que, mediante el memorando N° 471-2022-MDSA/OGAF, de fecha 20 de junio de 2022, este despacho solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Opinión Legal en solicitud de la devolución de dinero a favor de la señora NATALI OLENKA BONILLA VELASQUEZ, a fin de continuar con el tramite respectivo.

Que, según Informe N°423-2022-OGAJ/MDSA, de fecha 27 de junio de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se remita a la Oficina de Tesorería para que se pronuncie si van a requerir se formalice el comprobante físicamente o que acción ha de tomar con relación a ello ante la falta de su emisión y si con ello se puede advertir una justificación para proceder a la devolución de pago.

Que, mediante Proveído N° 61-A-2022, de fecha 28 de junio de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina de Tesorería informar la emisión del comprobante de pago a fin de continuar con el trámite de devolución de dinero a favor de la señora NATALI OLENKA BONILLA VELASQUEZ.

Que, mediante Informe N° 085-2022-OT/OGAF/MDSA de fecha 12 de julio de 2022, la Oficina de Tesorería, remite a esta Oficina General de Administración y Finanzas una copia de los recibos de caja extraídos del SIGET, de la señora NATALI OLENKA BONILLA VELASQUEZ, para que se prosiga con el trámite administrativo respectivo.

Que, por el cual, a fin de proceder con el tramite respectivo, de acuerdo al artículo 73 de la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 el reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, exige esto la necesidad que la decisión de la devolución se formalice a través de una resolución administrativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - *Declarar* ***PROCEDENTE*** *la solicitud de devolución de dinero ascendente* ***a S/ 300.00 (TRESCIENTOS con 00/100 soles), a favor de la señora NATALI OLENKA BONILLA VELASQUEZ****, con DNI: 71476759, por el concepto de "VACACIONES UTILES-MATRICULA DE 3 TALLERES: QUECHUA, BASQUET Y MARINERA" mediante Pago ONLINE, por motivo que no se realizará el servicio.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR *a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
HENRY ANTONIO JUNCO ROMERO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e)